



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA), EL JUEVES DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

---

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Tomas del Bien Sánchez

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ruíz López

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero

D<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso

D. Samuel Bonis García.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao

En Toro, siendo las trece horas, del jueves diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se reúne en la sede de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

**1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DE 2017.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se comienza la sesión preguntando a los Sres. Concejales asistentes, si alguno tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 04 de agosto de 2017.

No planteándose cuestión alguna, entorno a las mismas, por el Sr. Presidente se proclaman su aprobación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

**REF<sup>a</sup>: AJGL 17Z17  
ACTA N<sup>o</sup> 590**

## **2º.- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

### **2.- Solicitud de permiso para la instalación de una barras exteriores de bares durante las Fiestas de Agosto y el Canto.**

Vistas las distintas solicitudes recibidas de instalación de barras exteriores de bares durante las Fiestas; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo**

- 1.- Autorizar la instalación de las barras exteriores que se acompañan a la presente notificación, con la salvedad de que durante los días que se autoriza la barra exterior no podrá instalar simultáneamente la terraza.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Jefatura de la Policía Local.»

### **2.1.- Solicitud de permiso para la instalación de una barra exterior durante las Fiestas de Agosto y el Canto.**

Vista la solicitud de fecha 4 de agosto de 2017, con registro de entrada 2017-E-RC-4241; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo**

- 1.- Autorizar la instalación de la barra exterior los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2017, con la advertencia de que durante los días que se autoriza la barra exterior no podrá instalar simultáneamente la terraza».
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Jefatura de la Policía Local.

### **2.2.- Solicitud de permiso para la instalación de una barra exterior durante las Fiestas.**

Vista la solicitud de fecha 7 de agosto de 2017, con registro de entrada 2017-E-RC-4258; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

**REF<sup>a</sup>: AJGL 17Z17  
ACTA N<sup>o</sup> 590**

### **Acuerdo**

1.- Autorizar la instalación de la barra exterior los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2017, con la advertencia de que durante los días que se autoriza la barra exterior no podrá instalar simultáneamente la terraza».

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Jefatura de la Policía Local.

### **2.3.- Solicitud de permiso para la instalación de una barra exterior durante las Fiestas.**

Vista la solicitud de don Jairo López Tapia (Bar Metro) de fecha 2 de agosto de 2017, con registro de entrada 2017-E-RC-4176; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

### **Acuerdo**

1.- Autorizar la instalación de la barra exterior los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2017.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Jefatura de la Policía Local y a Rentas y Exacciones para que practique la liquidación correspondiente.

### **2.3.- Solicitud de permiso para la instalación de una barra exterior durante las Fiestas.**

Vista la solicitud de fecha 2 de agosto de 2017, con registro de entrada 2017-E-RC-4176; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

### **Acuerdo**

1.- Autorizar la instalación de la barra exterior los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2017.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Jefatura de la Policía Local y a Rentas y Exacciones para que practique la liquidación correspondiente.

### **2.4.- Solicitud de permiso para la instalación de una barra exterior el día 20 de Agosto 2017.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

Vista la solicitud de fecha 16 de agosto de 2017, con registro de entrada 2017-E-RC-4450; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

**Acuerdo**

- 1.- Autorizar la instalación de la barra exterior el día 20 de agosto de 2017, con la advertencia de que no podrá instalar simultáneamente la terraza.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Jefatura de la Policía Local.

**2.5.- Solicitud de permiso para la instalación de una barra exterior durante las Fiestas de Agosto y el Canto.**

Vista la solicitud de fecha 9 de agosto de 2017, con registro de entrada 2017-E-RC-4342; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

**Acuerdo**

- 1.- Autorizar la instalación de la barra exterior los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2017, con la advertencia de que durante los días que se autoriza la barra exterior no podrá instalar simultáneamente la terraza.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Jefatura de la Policía Local.

**2.6.- Solicitud de permiso para la instalación de una barra exterior durante las Fiestas.**

Vista la solicitud de fecha 9 de agosto de 2017, con registro de entrada 2017-E-RC-4343; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

**Acuerdo**

- 1.- Autorizar la instalación de la barra exterior los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2017, con la advertencia de que durante los días que se autoriza la barra exterior no podrá instalar simultáneamente la terraza.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Jefatura de la Policía Local

**2.7.- Solicitud de permiso para la instalación de una barra exterior durante las Fiestas.**

Vista la solicitud de fecha 28 de julio de 2017, con registro de entrada 2017-E-RC-4081; visto el informe de la Jefatura de Policía Local,

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

**Acuerdo:**

1.- Autorizar la instalación de la barra exterior los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2017, con la advertencia de que durante los días que se autoriza la barra exterior no podrá instalar simultáneamente la terraza.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Jefatura de la Policía Local.

**3º.- PERSONAL.**

**4º- URBANISMO.**

**4.1.- DENEGACION DE LICENCIA DE SEGREGACION Y AGREGACION RUSTICA. Interesado: MARIA DEL CARMEN Y AGUSTIN ROLDAN GARCIA. Expediente N. °: 1455/2017**

Vista la solicitud presentada por D<sup>ña</sup>. MARIA DEL CARMEN, D. TOMAS PAMPARACUATRO MARBAN, D<sup>ña</sup>. GLORIA GUTIERREZ PEREZ Y D. AGUSTIN ROLDAN GARCIA para la SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION DE FINCAS RUSTICAS en POLIGONO 2 PARCELAS 745 Y 833 del término municipal de esta ciudad.

La segregación y posterior agregación propuesta consiste según la documentación aportada en:

	Superficie inicial	Superficie final
Finca 745	1,7970 Ha	2,2970 Ha
Finca 833	1,8010 Ha	1,3010 Ha
Como se aprecia se ha quitado 0,50 Ha de la finca 833 para añadirse a la 745		

Conocido el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 11 de agosto de 2017, en el que se justifica la procedencia de esta segregación y posterior agregación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

REF<sup>a</sup>: AJGL 17Z17  
ACTA N<sup>o</sup> 590

Visto el informe de Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 17 de agosto de 2017, en el que se hace constar:

“Tras la derogación de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de concentración parcelaria de Castilla y León, estas cuestiones se regulan por los artículos 23 y siguientes de la Ley 19/1.995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias. En su artículo 24 condiciona la validez de las segregaciones a que las parcelas resultantes no tengan una extensión inferior a la unidad mínima de cultivo.

En el art. 25 se regulan entre otras la siguiente excepción: *“a) Si se trata de cualquier clase de disposición en favor de propietarios de fincas colindantes, siempre que como consecuencia de la división o segregación, tanto la finca que se divide o segrega como la colindante, no resulte de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo”*

En este supuesto de hecho se encuadraría la solicitud formulada, si bien los interesados alegan el art. 10.2. a) de la Ley 14/90, no siendo aplicable ya que la ley estatal exige que tanto la finca segregada como la finca colindante deben mantener en todo momento una superficie superior a la unidad mínima de cultivo cosa que no sucede en este supuesto ya que la parcela 833 (que ya de inicio no alcanza las 2 hectáreas) se quedaría con 13.010 m después de segregar 5.000 m, no alcanzando la unidad mínima de cultivo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida **NO** es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410, de 28 de abril, procede”

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

1<sup>o</sup>.- **DENEGAR** a D<sup>ña</sup>. MARIA DEL CARMEN, D. TOMAS PAMPARACUATRO MARBAN, D<sup>ña</sup>. GLORIA GUTIERREZ PEREZ Y D. AGUSTIN ROLDAN GARCIA la SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION descrita en la parte expositiva de este Decreto.

2<sup>o</sup>.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Económicos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

**4.2.- LICENCIA DE SEGREGACION Y AGREGACION DE PARCELAS RUSTICAS. Interesado: MARIA DEL CARMEN Y AGUSTIN ROLDAN GARCIA Expediente N. o: 1221/2017**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

REF<sup>a</sup>: AJGL 17Z17  
ACTA N<sup>o</sup> 590

Vista la solicitud presentada por D<sup>ÑA</sup>. MARIA DEL CARMEN Y D. AGUSTIN ROLDAN GARCIA para la SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION DE FINCAS RUSTICAS en POLIGONO 5 PARCELAS 1094 A, 1094 RESTO Y 1093 del término municipal de esta ciudad.

La segregación y posterior agregación propuesta consiste según la documentación aportada en:

	Superficie inicial	Superficie final
Finca 1094 A	9,5350 Ha	11,2305 Ha
Finca 1094 Resto	9,5350 Ha	11,2305 Ha
Se ha eliminado la finca 1093 que se ha repartido por igual en las dos fincas 1094.		

Conocido el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 11 de agosto de 2017, en el que se justifica la procedencia de esta segregación y posterior agregación, y de Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 16 de agosto de 2017

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

1<sup>o</sup>.- Autorizar a D<sup>ÑA</sup>. MARIA DEL CARMEN Y D. AGUSTIN ROLDAN GARCIA la SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION descrita en la parte expositiva de este Decreto

2<sup>o</sup>.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

3<sup>o</sup>.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Económicos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

**5<sup>o</sup>- CONTRATACIÓN.**

No hay

**6<sup>o</sup>- SUBVENCIONES.**

No hay.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

**7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas del día al inicio indicado.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



*(Documento firmado eletronicamente)*